



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas 300

Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas 375

Particulares, anual pesetas... 450

Número suelto corriente, 5,00
Id. id. atrasado, 9,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCII

Miércoles 30 de marzo de 1977

Núm. 38

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local, se expone al público en el Negociado de Obras de la Secretaría de esta Diputación, por un plazo de quince días, admitiéndose reclamaciones por un plazo igual, el proyecto de "Toma de agua en el río Carrión", para el Polígono Industrial de Villamuriel de Cerrato.

Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, quedan expuestos al público los pliegos de condiciones técnico-administrativas, los cuales forman parte del citado proyecto y que servirán de base para la contratación de las citadas obras, admitiéndose reclamaciones contra los mismos, por un plazo de ocho días.

Palencia 23 de marzo de 1977.—El Secretario General, Jacinto Giraldo. 972

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DELEGACION PROVINCIAL

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

JEFATURA PROVINCIAL

ZONA DE HIJOSA DE BOEDO (PALENCIA)

AVISO

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados que, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973 y en uso de las facultades que para ello le han sido conferidas, esta Jefatura, por acuerdo del día de la fecha, ha resuelto rectificar el perímetro de la zona de HIJOSA DE BOEDO (Palencia), determinado en el Decreto de 26 de febrero de 1976, al solo efecto de comprender dentro del mismo las fincas de la periferia que a continuación se relacionan:

Parcelas de la periferia que se incluirán en la concentración

POLIGONO	PARCELA
11	46
	49
	51
	66
	238
17	31
	32
	150
20	181-1
	181-2
	181-3

Palencia 24 de marzo de 1977.—El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

979

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DELEGACION PROVINCIAL

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

JEFATURA PROVINCIAL

COMISION LOCAL DE POMAR DE VALDIVIA (PALENCIA)

ANUNCIO

Acordado por Decreto de 17 de agosto de 1973 la concentración parcelaria de la zona de POMAR DE VALDIVIA (Palencia), se hace público, para general conocimiento, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión estará constituida de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

D. Angel Redondo Araoz, Juez comarcal de Cervera de Pisuerga, en funciones de Juez de primera instancia e instrucción del partido.

VICEPRESIDENTE:

D. Pablo Lalanda Carrobles, Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Palencia.

VOCALES:

D. Andrés Colorado Castellary, Registrador de la Propiedad de Cervera de Pisuerga.

D. Salvador García Gómez, Notario de Aguilar de Campoo.

D.ª María del Pilar Vargas Pineda, Ingeniero Agrónomo de la Jefatura Provincial del

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Palencia.

D. José-Antonio Rodríguez García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pomar de Valdivia.

D. Elpidio Aparicio Carazo, Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Pomar de Valdivia.

D. Florencio Aparicio Calderón, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración, designado por la Asamblea de participantes a la concentración.

D. Vicente Gutiérrez Aparicio, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración, designado por la Asamblea de participantes a la concentración.

D. Gerardo del Barrio Terán, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración, designado por la Asamblea de participantes a la concentración.

SECRETARIO:

D. Aurelio Dueñas Samper, Letrado de la Jefatura del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Palencia.

Pomar de Valdivia 24 de marzo de 1977.— El Presidente de la Comisión Local, Angel Redondo Araoz.

980

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 197 de 1975, se sigue juicio declarativo de menor cuantía, a instancia de Vicón España, S. A., con domicilio social en Palencia, Ricardo Cortes, número 12, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y contra Técnica y Mecanización, con domicilio en Sevilla, calle Madre Rafols, número 9, declarado en rebeldía, en los que se dictó sentencia y parte dispositiva; dice como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y seis. El Ilmo. Sr. Magistrado, Juez de primera instancia de Palencia y su partido, del Juzgado número dos, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, con el número 197 de 1975, entre partes, de la una, como demandante, Vicón España, S. A., representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigida por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, y de la otra, como demandado, Técnica y Mecanización, con domicilio en Sevilla, calle

Madre Rafols, número 12, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO. — Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de Vicón España, S. A., debo condenar y condeno a la Entidad demandada Técnica y Mecanización a abonar a la actora la cantidad de 83.457 pesetas, más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia en forma al demandado rebelde publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro del tercer día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en Palencia a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y siete. — José Redondo Araoz.—Joaquín Loste.

634

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Don Angel Redondo Araoz, accidental Juez de primera instancia de la villa y partido de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 38-1976, se sigue juicio de menor cuantía a instancia de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), representada por el Procurador señor Arnillas del Barco, contra don Felipe González Blanco, vecino de Frómista, representado por el Procurador señor Pérez Fernández, en los que se ha acordado sacar a pública y judicial subasta, por primera vez, los bienes que en su día fueron embargados al demandado y que luego se dirán, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día quince de abril próximo y hora de las doce de su mañana.

Bienes objeto de subasta

Máquina cosechadora, marca CLAAS Mercator 5-OS, matrícula P-1536, valorada pericialmente en 75.000,00 pesetas.

Advertencias

1.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor dado a la máquina, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a Que el remate podrán hacerse a calidad de ser cedido a un tercero y los gastos de subasta serán de cuenta del mejor postor.

4.^a Que la máquina objeto de subasta se encuentra en el pueblo de Quintanilla de las Torres (Palencia).

Dado en Cervera de Pisuerga a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y siete.— E./ Angel Redondo Araoz.—El Secretario judicial (ilegible).

991

Juzgados comarcales

BAÑOS DE CERRATO

Jaime Hernández Chico, Oficial, en funciones de Secretario del Juzgado comarcal de Baños de Cerrato (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas que bajo el número 201-76 se tramita en este Juzgado y que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En Baños de Cerrato a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y siete. — El Sr. D. Juan José Sertucha Díez, Juez comarcal de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas que bajo el número 201/76, se tramita en este Juzgado en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico, en los que figura como denunciados Francisco Calvo Rebollar, mayor de edad, soltero, vecino de ésta y Adjed Matouk, de 26 años, hijo de Achour y Onardia, en ignorado paradero, y como perjudicado Venusto Calvo Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta localidad, por la falta de daños en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

FALLO: Que debo de condenar y condeno al denunciado Adjed Matouk a la pena de mil pesetas de multa que hará efectiva en papel de pagos al Estado y caso de impago sufrirá un arresto personal de tres días, pago de costas de este procedimiento y a que abone al perjudicado Venusto Calvo Fernández la cantidad de OCHO MIL SEISCIENTAS PESETAS POR LOS DAÑOS SUFRIDOS EN EL VEHICULO. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — E/ J. José Sertucha. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la firma en el mismo día de su fecha estando celebrando audiencia, doy fe. — Jaime Hernández Chico. — Rubricado.

Concuerda con su original al que en todo caso me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma a Adjed Matouk, de 26 años, hijo de Achour y Onardia, en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y siete. — Jaime Hernández Chico.

647

CARRION DE LOS CONDES

Don Teodoro García Valenceja, Juez comarcal sustituto, en funciones, de la ciudad de Carrión de los Condes (Palencia).

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 8-1977, sobre imprudencia simple con resultado de lesiones y daños, siendo denunciados Martín Cuadrado González y Juan Villegas del Ramo y responsables civiles subsidiarios Carmen Rodríguez Fernández y Emiliano Cuadrado Calvo, se ha dictado sentencia en el mismo, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Carrión de los Condes a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y siete. Vistos por el señor Juez comarcal sustituto de la misma y su comarca, don Teodoro García Valenceja los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 8-77, por imprudencia simple con lesiones y daños y de los que son parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; denunciados Juan Villegas del Ramo, mayor de edad, casado, chófer, natural de Hellil-Albacete y vecino de Lérida, y Martín Cuadrado González, mayor de edad, soltero, albañil, natural y vecino de Villasarracino, y perjudicados y responsables civiles subsidiarios Carmen Rodríguez Fernández, mayor de edad, casada, natural de Santiago de la Escala, Jaén y vecina de Guardo, Palencia, y Emiliano Cuadrado Calvo, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Villasarracino, Palencia.

FALLO. — Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Juan Villegas del Ramo y Martín Cuadrado González de la falta de imprudencia simple de que venían acusados, declarando de oficio las costas causadas en este procedimiento. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Teodoro García Valenceja. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación de sentencia a los denunciados de ignorado domicilio Juan Villegas del Ramo y responsable civil Carmen Rodríguez Fernández, expido y firmo el presente en Carrión de los Condes a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Juez comarcal, Teodoro García Valenceja. — El Secretario (ilegible).

635

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

RECAUDACION MUNICIPAL

EDICTO

Cobranza en período voluntario de los recibos graduados por consumo de agua potable, correspondiente a los meses de noviembre-diciembre de 1976

Se pone en conocimiento de todos los abonados al Servicio municipal de Aguas, que

por la Recaudación municipal se intentará el cobro a domicilio durante los días 1 al 30 de abril, ambos inclusive, de los recibos correspondientes al bimestre noviembre-diciembre de 1976.

Los abonados que por no encontrarse en su domicilio al realizarse el intento de cobro o por otra circunstancia no hubieran podido satisfacer el importe de sus recibos, pueden hacerlo en las oficinas de Recaudación municipal, calle Mayor, número 38, 1.º (frente al Banco de Santander) durante dicho período de tiempo voluntario.

Transcurrido el día 30 de abril, los que no hubieren satisfecho sus recibos, podrán hacerlo en las oficinas de Recaudación antes mencionadas, desde el día 1 al 15 de mayo, ambos inclusive, con el recargo del 5 por 100, que se hará efectivo conjuntamente con la deuda tributaria.

Pasado que sea el plazo de prórroga mencionada sin haber efectuado el ingreso, se procederá a su cobro por la vía de apremio, con el recargo del 20 por 100.

Se advierte a todos los abonados al Servicio municipal de Aguas de las ventajas que les reportaría el que domicilien el pago de los recibos de agua en algún establecimiento bancario o Caja de Ahorros de la localidad.

Palencia 25 de marzo de 1977.—El Alcalde, José María Garrachón Juárez.

981

GUARDO

EDICTO

Aprobado que ha sido la enajenación en subasta pública, debidamente autorizada por el Servicio Provincial de ICONA, de 695 pies de roble, con un volumen de 285 metros cúbicos, en el monte "La Llana", número 167 del Catálogo de U. P., correspondiente al año forestal actual 1977, así como el pliego de condiciones que ha de regir la misma, se expone al público por término de ocho días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Guardo 25 de marzo de 1977.—El Alcalde (ilegible).

963

MAGAZ DE PISUERGA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 24 de marzo actual, el proyecto de "Mejora de abastecimiento de Magaz de Pisuerga", redactado por don Mateo Gallego Tendero, Jefe del Gabinete Técnico de la Excm. Diputación Provincial, de una cuantía de ejecución material de 970.000 pesetas, se abre información pública por es-

pacio de un mes, a tenor de lo preceptuado en el artículo 41 del Decreto de 9 de abril de 1976, texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Magaz de Pisuerga 25 de marzo de 1977.—El Alcalde (ilegible).

964

PAREDES DE NAVA

EDICTO

Habiéndose solicitado por don Santiago Infante Melende, don Teófilo Infante Gutiérrez y don Salvador Hoyos Elices, arrendatarios de los lotes números 1, 2 y 3, respectivamente, de la finca municipal "La Nava", cuyo contrato finalizó el 31 de diciembre de 1976, la devolución de las fianzas definitivas constituidas, de conformidad y a los efectos del artículo 88 del Reglamento de Contratación, se hace saber que durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentarse ante este Ayuntamiento reclamaciones por quienes puedan creerse tener algún derecho exigible a dichos adjudicatarios, por razón de los contratos garantizados por las fianzas cuya devolución se solicita.

Paredes de Nava 14 de marzo de 1977.—El Alcalde (ilegible).

799

QUINTANILLA DE ONSOÑA

EDICTO

Por los hermanos Marcos Gregorio, se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia municipal para la construcción de un aprisco, con sus dependencias, en este término municipal.

Lo que se hace público para que, en término de diez días, se presente ante este Ayuntamiento las alegaciones oportunas por quienes se consideren afectados por esta actividad.

Quintanilla de Onsoña 2 de marzo de 1977.—El Alcalde (ilegible).

652

RIBAS DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1976, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda,

cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Ribas de Campos 24 de marzo de 1977.—El Alcalde, Jesús Ruiz.

974

SALDAÑA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1976, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Saldaña 23 de marzo de 1977.—El Alcalde, Antonio Relea de la Hera.

973

SAN ROMAN DE LA CUBA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1977, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

San Román de la Cuba 24 de marzo de 1977.—El Alcalde, D. Antolínez.

982

TORQUEMADA

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 24 de marzo, a virtud del expediente que se instruye para la cesión gratuita de un solar en calle Virreina, de mil quinientos ochenta y ocho metros con trece decímetros cuadrados, perteneciente a los propios de este Municipio, al Ministerio de Educación y Ciencia, para la construcción de un Centro de Educación General Básica, se abre información pública por término de quince días hábiles, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayun-

tamiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 96, g), del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 27 de mayo de 1955.

Torquemada 25 de marzo de 1977.—El Alcalde, Francisco García.

965

VILLALBA DE GUARDO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento la enajenación de las parcelas sobrantes de la vía pública que a continuación se relacionan, ubicadas en el casco urbano de esta localidad, se hace público para que en término de ocho días puedan los propietarios colindantes presentar solicitudes, encontrándose de manifiesto el expediente en Secretaría durante aludido plazo.

1.^a 6,70 x 11 = 73,70 metros cuadrados al Norte y contiguo de solar propiedad de Emiliano Fernández Antolín, a la margen izquierda del C. vecinal de acceso a esta localidad.

2.^a 9 x 2 = 18 metros cuadrados delante, contiguo a lo largo de la fachada del edificio propiedad de Emiliano Fernández Antolín, a la margen izquierda entrando del C. vecinal.

Villalba de Guardo 24 de marzo de 1977.—El Alcalde (ilegible).

968

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

“Fabricación de Automóviles Renault de España, S. A.”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de una Central Térmica, situada en este término municipal, sitio Fuente Redrigo, que estará constituida por tres calderas SULZER MERCIER, de 32.000.000 kcal/h., equivalente cada una con dos quemadores de fuel-oil PILLAED e instalaciones complementarias, que en la primera fase de fabricación solamente entrarán en funcionamiento dos de ellas.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villamuriel de Cerrato 21 de marzo de 1977.—El Alcalde, G. García.

917

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1977

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1977, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Amusco	986
Bustillo de la Vega	966
Castil de Vela	984
Guaza de Campos	983
Olea de Boedo	989
Saldaña	971
Santa Cecilia del Alcor	969
Tabanera de Cerrato	987
Valdeolmillos	982
Valle del Retortillo	988
Villahán	967
Villarmentero de Campos	985
Villasila de Valdavia	975

ENTIDADES LOCALES MENORES

PRESUPUESTOS VECINALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1977

Se exponen al público en las Secretarías de las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1977, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en las Juntas vecinales respectivas, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

JUNTAS VECINALES QUE SE RELACIONAN

Polvorosa de Valdavia	963
Salcedillo	970